



## Programa de Subvenciones de COVID-19 para Pequeñas Empresas: Condado de Valencia

### Descripción

La Fundación Comunitaria de Albuquerque ("la Fundación"), en asociación con Facebook, ha establecido un programa de fondos de subvención para apoyar a las pequeñas empresas del condado de Valencia afectadas por COVID-19. Las solicitudes serán revisadas de manera continua hasta que todos los fondos de subvención designados sean desembolsados o el personal del programa determine que los fondos de subvención ya no son necesarios para mitigar los efectos negativos de la pandemia de COVID-19.

Le animamos a que presente su solicitud lo más pronto posible antes del 25 de mayo de 2020.

### Lo que necesita saber

#### Criterios de elegibilidad

- La empresa tiene una presencia física en el Condado de Valencia
- La empresa tiene 35 o menos ETC (empleados equivalentes a tiempo completo)
- La empresa demuestra una pérdida de ingresos debido a COVID-19, incurrida después del 1º de marzo de 2020
- La empresa demuestra una necesidad de capital de trabajo para apoyar sus gastos de nómina, alquiler, pagos de hipoteca, gastos de servicios públicos, u otros gastos similares que se producen en el curso ordinario de su empresa
- Las cadenas nacionales y regionales en las que los propietarios no son residentes del Condado de Valencia no son elegibles
- Los dueños de franquicias locales que residen en el Condado de Valencia son elegibles

### Detalles de la subvención

Las subvenciones están destinadas a proporcionar fondos para ayudar a las pequeñas empresas que reúnan las condiciones necesarias a reponer los ingresos perdidos necesarios para sufragar los gastos operacionales que se produzcan entre el 1º de marzo de 2020 y el 31 de diciembre de 2020, que incluyen:

- Nómina para empleados
- Alquiler/hipoteca
- Servicios públicos
- Otros gastos operacionales o similares que se produzcan en el curso ordinario de la empresa del beneficiario

### Cantidades

Las subvenciones estarán disponibles en cantidades de \$2,500 para empresas con **1-9 empleados**, y \$5,000 para empresas con **10-35 empleados**. Las empresas con 36 o más empleados no son elegibles para una subvención.

### Notificación

Los solicitantes recibirán una confirmación por correo electrónico en las 24 horas posteriores a la presentación de la solicitud. Tenga en cuenta que el personal puede pedirle que complete y/o presente documentación adicional para respaldar su solicitud. Debido al número de solicitudes, sólo se notificará a los grupos que reciban una subvención.

### Solicitud

Las empresas deberán presentar una solicitud en línea en [www.abqcf.org](http://www.abqcf.org) con las siguientes preguntas:

- Proporcione el nombre y la dirección de su empresa.
- Indique cómo COVID-19 ha afectado a su empresa.
- Indique cómo se utilizarían los fondos de la subvención (pago de alquiler, empleados, gastos operacionales).
- Indique si su empresa está actualmente abierta.
- Número total de empleados antes de COVID.
- ¿Ha despedido a algún empleado?

- Proporcione el pago mensual de la hipoteca/arriendo de su empresa y los gastos de servicios públicos.
- Indique la pérdida de ingresos mensual prevista para marzo–septiembre de 2020.
- ¿Qué porcentaje de ingresos ha perdido debido a COVID-19?
- ¿Han cambiado las horas de trabajo de su empresa? Si la respuesta es sí, por favor descríbalos.
- ¿Su empresa es operada por el dueño?
- ¿Su empresa es una cadena nacional?
- ¿Tiene una ubicación física en el Condado de Valencia?
- ¿Son los dueños de su empresa residentes en el Condado de Valencia?
- ¿Ha contactado con su prestamista para obtener ayuda? Si es así, ¿cuál es la situación?
- Enumere cualquier ayuda adicional recibida (Fondo de Estabilización de Pequeños Negocios, Préstamo para Desastres de la Administración de Pequeños Negocios, asistencia de franquicia, etc.) para la cual ha solicitado.
- Enumere cualquier aplazamiento y/o disminución de alquiler, servicio de la deuda, servicios públicos, honorarios de franquicia u otros gastos recibidos o que se espera recibir debido a COVID-19.
- Proporcione cualquier información adicional que considere útil para que el comité de revisión conozca su empresa durante la crisis de COVID-19.

Además de responder a estas preguntas, se le pedirá que proporcione la siguiente documentación:

- Balance de fin de año de 2019 de ganancias y pérdidas (o estado de ganancias y pérdidas desde la apertura hasta el presente para las empresas abiertas menos de un año)
- Prueba de la ubicación de la empresa (por ejemplo, copia del contrato de arrendamiento o escritura actual, factura de servicios públicos, etc.)
- Formulario W-9 firmado

### **Distribución de fondos**

Una vez que la solicitud sea aprobada por el comité de revisión, el solicitante deberá confirmar la dirección postal de la empresa y firmar un acuerdo de subvención. Una vez firmado, la Fundación Comunitaria de Albuquerque enviará un cheque a la dirección postal confirmada en un plazo aproximado de cinco días hábiles.

**NOTA IMPORTANTE:** Cualquier concesión de subvención puede ser considerada como ingreso imponible y recibirá un 1099 por los fondos al final de este año fiscal. Cada empresa debe consultar con sus profesionales de impuestos para determinar si la concesión de la subvención se considera un ingreso imponible.

El beneficiario de la subvención deberá presentar pruebas de que los fondos se han gastado en los usos aprobados antes mencionados, como se indica en la solicitud original del solicitante, en un plazo de 45 días naturales a partir del desembolso de los fondos de la subvención. En caso de que necesite cambiar la forma en que gastará la subvención, como se indica en su solicitud, comuníquese con [grants@abqcf.org](mailto:grants@abqcf.org) con una solicitud por escrito para cambiar el uso de los fondos.

Si el beneficiario de la subvención no proporciona dicha prueba y/o utiliza los fondos de la subvención para cualquier otro propósito, se le podrá exigir que devuelva los fondos de la subvención a petición de la Fundación Comunitaria de Albuquerque.

### **Información del solicitante/ beneficiario del subsidio**

La Fundación Comunitaria de Albuquerque no compartirá con terceros los datos confidenciales y de propiedad del solicitante o del beneficiario de la subvención, excepto cuando sea necesario durante el proceso de revisión, desembolso y supervisión de la subvención y cuando lo exija la ley aplicable.

Los datos del solicitante y del beneficiario de la subvención no se venderán. La información contenida en el presente documento está sujeta al acuerdo de subvención propiamente dicho y a las condiciones escritas que figuran en él, que pueden ser modificadas de vez en cuando. La Fundación Comunitaria de Albuquerque también se reserva el derecho de tomar la determinación final de la elegibilidad y/o calificaciones de cualquier persona u organización para los beneficios del programa, y de hacer la asignación de los beneficios del programa como pueda, a la sola discreción que se considere apropiada.